Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 495-24

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0003786/2023 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, denominado "La conflictividad social y laboral en Argentina en la historia reciente: Tendencias, aproximaciones regionales y sectoriales desde Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 y 85 obra Resolución CS Nº 346/24 UADER, por la que se aprueba el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La conflictividad social y laboral en Argentina en la historia reciente: Tendencias, aproximaciones regionales y sectoriales desde Entre Ríos", dirigido por el Dr. Adrián Marcelo PIVA, DNI N° 22.960.877.-

Que a fs. 89, la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER informa que el Dr. Adrián Marcelo PIVA, no es docente Investigador de UADER, por lo que la responsabilidad de la administración de los fondos que se reciban y de su rendición debe ser asumida por el Codirector del PI-B, el Lic. Matías Ezequiel ESKENAZI DNI 26.435.192, en el marco del Artículo 16° del Anexo II de la Ordenanza CS N° 161 UADER.-

Que por tal motivo se solicita la rectificación de la mencionada Resolución en sus Artículos 5° y 6°.-

Que a fs. 90 desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría Ciencia y Técnica de UADER solicita, que el presente se eleve al Consejo Superior para la rectificación requerida ut supra.-

Que a fs.91 la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se rectifique el Art.6 de la Resolución CS N° 346/24.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2024, recomienda aprobar la rectificación, sugerida al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) denominado "La conflictividad social y laboral en Argentina en la historia reciente: Tendencias, aproximaciones regionales y sectoriales desde Entre Ríos".-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 495-24

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza CS N° 041 UADER modificada por la Ordenanza CS N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 5º de la Resolución CS Nº 364/24 UADER y en consecuencia donde dice: "...ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales para que libere los fondos del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), denominado "La conflictividad social y laboral en Argentina en la historia reciente: Tendencias, aproximaciones regionales y sectoriales desde Entre Ríos", dirigido por el Dr. Adrián Marcelo PIVA, DNI N° 22.960.877..."; debe decir: "...ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales para que libere los fondos correspondientes a el Codirector del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), el Lic. Matías Ezequiel ESKENAZI DNI 26.435.192...".-

ARTÍCULO 2°: Rectificar Parcialmente el Artículo 6º la Resolución C" Nº 364/24 UADER y en consecuencia donde dice: "...ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva

de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los fondos mencionados al Director del Proyecto, el Dr. Adrián Marcelo PIVA, DNI N° 22.960.877…"; debe decir, "…ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la cual entregará los fondos mencionados al Codirector del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B), el Lic. Matías Ezequiel ESKENAZI DNI 26.435.192…".-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos